



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
Sub Gerencia de Estructura Física

RECIBIDO

05 DIC. 2024

283375

Nº FOLIOS: 417
2-50

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0285-2021-MDSM/GDUR/G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 003232; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002203; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; CARTA N°002-2023-MDSM/AAEB/CONSULTOR; INFORME N°016-2023-MDSM-SGOMIP/LGR/ING.EVAL. X; INFORME N°221-2023-MDSM-SGOMIP-LF/JJM/J; CARTA N°1210-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/JLGC/SG; CARTA N°005-2023-MDSM/NVCV/RETAM; INFORME N°337-2023-MDSM-SGOMIP-LF/JJM/J; INFORME N°026-2024-MDSM-SGOMIP/IAGA/ING.EVAL. IX; INFORME N°034-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°0342-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME N°029-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0649-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°094-2024-MDSM-OGAJ; INFORME N°206-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJM/J; INFORME N°441-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII; INFORME N°3657-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°8322-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°1425-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

- Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0285-2021-MDSM/GDUR/G, de fecha 26 de agosto del 2021, se aprueba la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 279,192.46 (Doscientos setenta y nueve mil ciento noventa y dos con 46/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.
- Que, con fecha 03 de setiembre del 2021, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 003232, para la contratación del servicio profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Anthony Arturo Enriquez Beltrán, con CIP N° 187681.
- Que, con fecha 03 de setiembre del 2021, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002203, para la contratación del servicio profesional en calidad de Inspector Técnico de las Actividades de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ing. Roger Lee Moreno Jaimes, con CIP N°181223.
- Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 06 de setiembre del 2021, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"
- Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 06 de setiembre del 2021, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1506- 2024-MDSM/GDUR/G

6. Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 30 de setiembre del 2021, se constata la culminación de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**", manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
7. Que, con fecha 23 de junio del 2023, mediante **CARTA N°002-2023-MDSM/AAEB/CONSULTOR**, el Ing. Anthony Arturo Enriquez Beltrán - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), remite el Informe de Liquidación Técnico y Financiero de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**".
8. Que, mediante **INFORME N°016-2023-MDSM-SGOMIP/LGR/ING.EVAL. X**, de fecha 05 de julio del 2023, el Ing. León Acero Glynes Rossany - Evaluador X de la SGOMIP, remite **OBSERVACION** al expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**".
9. Que, mediante **INFORME N°221-2023-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ**, con fecha 01 de agosto del 2023, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph John – Contador de SGOMIP – MDSM, remite **OBSERVACIONES** al expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**".
10. Que, mediante **CARTA N°1210-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/JLGC/SG**, de fecha 08 de agosto del 2023, el Ing. Jhon Lennin Guerrero Cerna - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite **OBSERVACIONES** a la liquidación técnico y financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**".
11. Que, con fecha 01 de setiembre del 2023, mediante **CARTA N°005-2023-MDSM/NVCV/RETAM**, el Ing. Anthony Arturo Enriquez Beltrán - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** de la Liquidación Técnico y Financiero de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**".
12. Que, mediante **INFORME N°337-2023-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ**, con fecha 13 de octubre del 2023, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph John – Contador de SGOMIP – MDSM, remite aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**".

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH					
	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA-2021	S/ 279,192.46	S/ 188,179.75		ING. ANTHONY ARTURO ENRÍQUEZ BELTRÁN	APROBADO
LIQ. FINANCIERA-2023		S/ 1,631.25			
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/ 279,192.46	S/ 189,811.00	S/ 89,381.46		

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**" asciende a **S/ 189,811.00** (Ciento





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1506- 2024-MDSM/GDUR/G

- Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 30 de setiembre del 2021, se constata la culminación de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**", manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
- Que, con fecha 23 de junio del 2023, mediante **CARTA N°002-2023-MDSM/AAEB/CONSULTOR**, el Ing. Anthony Arturo Enríquez Beltrán - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), remite el Informe de Liquidación Técnico y Financiero de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**".
- Que, mediante **INFORME N°016-2023-MDSM-SGOMIP/LGR/ING.EVAL. X**, de fecha 05 de julio del 2023, el Ing. León Acero Glynes Rossany - Evaluador X de la SGOMIP, remite **OBSERVACION** al expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**".
- Que, mediante **INFORME N°221-2023-MDSM-SGOMIP-LF/JJM.J**, con fecha 01 de agosto del 2023, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph John – Contador de SGOMIP – MDSM, remite **OBSERVACIONES** al expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**".
- Que, mediante **CARTA N°1210-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/JLGC/SG**, de fecha 08 de agosto del 2023, el Ing. Jhon Lennin Guerrero Cerna - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite **OBSERVACIONES** a la liquidación técnico y financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**".
- Que, con fecha 01 de setiembre del 2023, mediante **CARTA N°005-2023-MDSM/NVCV/RETAM**, el Ing. Anthony Arturo Enríquez Beltrán - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** de la Liquidación Técnico y Financiero de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**".
- Que, mediante **INFORME N°337-2023-MDSM-SGOMIP-LF/JJM.J**, con fecha 13 de octubre del 2023, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph John – Contador de SGOMIP – MDSM, remite aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**".

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH

	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA-2021	S/ 279,192.46	S/ 188,179.75		ING. ANTHONY ARTURO ENRÍQUEZ BELTRÁN	APROBADO
LIQ. FINANCIERA-2023		S/ 1,631.25			
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/ 279,192.46	S/ 189,811.00	S/ 89,381.46		

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad "Contador de SGOMIP – MDSM, remite aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**" asciende a **S/ 189,811.00** (Ciento





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1506- 2024-MDSM/GDUR/G

ochenta y nueve mil ochocientos once con 00/100 soles), quedando un saldo financiero de S/ 89,381.46 (Ochenta y nueve mil trescientos ochenta y uno con 46/100 soles) por lo tanto, se aprueba la Liquidación Financiera.

13. Que, mediante **INFORME Nº026-2024-MDSM-SGOMIP/IAGA/ING.EVAL. IX**, de fecha 27 de enero del 2024, el Ing. Gofre Araccata Italo André - Evaluador VIII de la SGOMIP, remite **APROBACION** al expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
14. Que, mediante **INFORME Nº034-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 25 de enero del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite **APROBACION** de la liquidación técnico y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
15. Que, mediante **INFORME Nº0342-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 25 de enero del 2024, el Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, solicita **CONCILIACION FINANCIERA** para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
16. Que, mediante **INFORME Nº029-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 05 de febrero del 2024, la C.P.C. Ruth Raquel Rímac Maguñá – Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad de la MDSM, remite la **CONCILIACION FINANCIERA** para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
17. Que, mediante **INFORME Nº0649-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 12 de febrero del 2024, el Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, solicita **OPINION LEGAL** para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
18. Que, mediante **INFORME Nº094-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 30 de abril del 2024, el Abg. Julio Cesar Marchena Valdiviezo – Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica – MDSM, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, formular o ampliar el informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
19. Que, mediante **INFORME Nº206-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JMJ**, con fecha 24 de junio del 2024, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph John – Contador de SGOMIP – MDSM, remite **AMPLIACION DE INFORME** de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
20. Que, mediante **INFORME Nº441-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII**, de fecha 18 de octubre del 2024, la Ing. Leslie Vanesa Solano Diaz - Evaluador VIII de la SGOMIP, solicita **AMPLIACION** del informe del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
21. Que, mediante **INFORME Nº3657-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 24 de octubre del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite **APROBACION** a la liquidación técnico y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1506- 2024-MDSM/GDUR/G

22. Que, mediante **INFORME Nº8322-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. Miguel David Girón Chávez – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, solicita **OPINION LEGAL** para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
23. Que, mediante **INFORME LEGAL Nº1425-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Abg. Jorge Luis Acedo Salazar – Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica – MDSM, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente **OPINION**:

3.1. Se considera legalmente viable continuar con trámite de liquidación técnica y financiera, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, por cuanto ha cumplido por los requisitos previstos por la Directiva Nº 01-2019-MDSM/A, además de contar con las conformidades de las áreas técnicas.

3.2. Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A, corresponde **APROBAR** vía acto administrativo el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, cuyo monto final de Gasto Ejecutados asciende a la suma total de **S/ 189,811.00 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos once con 00/100 soles)**, quedando un saldo financiero de **S/ 89,381.46 (Ochenta y nueve mil trescientos ochenta y uno con 46/100 soles)**.

Del marco normativo.

24. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
25. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
26. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garantizan la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva Nº 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.



27. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

28. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N°001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutivo.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

29. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
30. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Actividad de Mantenimiento" suscrita con fecha 30 de setiembre del 2021, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
31. Que, mediante **INFORME N°3657-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 24 de octubre del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.
32. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
33. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1506- 2024-MDSM/GDUR/G**

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

34. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, con un presupuesto ejecutado de **S/ 189,811.00 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos once con 00/100 soles)**, quedando un saldo financiero de **S/ 89,381.46 (Ochenta y nueve mil trescientos ochenta y uno con 46/100 soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por **Administración Directa**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. MIGUEL DAVID CIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2333751

